

TALCA, 13 NOV. 2012

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2491 del 09 de Mayo del 2012.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res. D.V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de junio del 2002.

**CONSIDERANDO:**

- Carta S/N° de fecha Junio de 2012 de Sr. Sebastián Sepúlveda, mediante la cual remite Proyecto de **"Construcción de Acceso a Propiedad Particular en Ruta L-191"** y solicita autorización para ejecutar dicha obra en Camino Público **"Cruce Ruta 5 (Estación Villa Alegre) – Cruce L-25 (Esperanza)", Km. 9,910, Rol L-191, lado derecho, Comuna de Villa Alegre, Provincia de Linares, Región del Maule.**
- Carta S/N° de fecha 14 de agosto de 2012 del Sr. Sebastián Sepúlveda, mediante la cual envía plano con especificaciones técnicas del proyecto.
- Que el proyecto de Acceso a propiedad particular es con fines habitacionales y pretende ocupar la faja vial del Camino Público Rol L-191, perteneciente a la Comuna de Villa Alegre.
- Que la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público Rol L-191 es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

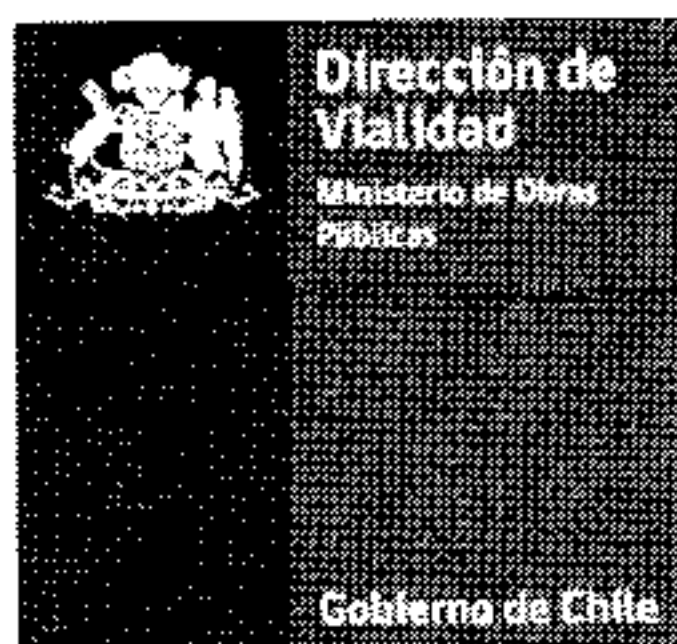
D.R.V. VII REGIÓN N° 2245 /

FECHA: 13 NOV. 2012

- 1.- Esta Dirección Regional Aprueba el Proyecto **"Construcción de Acceso a Propiedad Particular en Ruta L-191"**, ubicado en Ruta L-191, Cruce Ruta L-191, Cruce Ruta 5 (Estación Villa Alegre) – Cruce L-25 (Esperanza), Km. 9,910, lado derecho, Comuna de Villa Alegre y autoriza al Sr. Sebastián Sepúlveda a ejecutar las obras correspondientes en el Camino anteriormente señalado, en las condiciones que a continuación se indican:

El Acceso consiste en la instalación de Alcantarilla Doble con tubos de Hormigón Base Plana con diámetro D=1,00 m y un largo de 4 m. Las obras se ejecutarán conforme a la Lámina 4.102.201 (2 de 2) del Manual de Carreteras Vol. 4 y las Especificaciones Técnicas del Proyecto se registrarán por la Sección 5.601 (Alcantarillas de tubos de Hormigón) del Manual de Carreteras Vol. 5, ambos Manuales en su última versión vigente.

También se deberá considerar la sustracción de 2 tramos de defensas camineras, las cuales deberán ser entregadas en el taller de la Oficina Vialidad Provincial de Linares, y por otra parte, la colocación de 2 terminales de defensas en los pilares de éstas.



## 2.- Inicio de las Obras

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, la siguiente boleta de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa : Fiel Cumplimiento de la presente Resolución, señalización y/o correcta ejecución de obras "Construcción de Acceso a Propiedad Particular", Comuna de Villa Alegre.**

**Valor : 15 U.F.**

**Plazo : 12 meses.**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Dirección Provincial de Linares, **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual la persona encargada de la obra, deberá contactarse con el referido en la Oficina Provincial, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito la fecha de inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras del acceso.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto de 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## 3.- Ejecución de las Obras

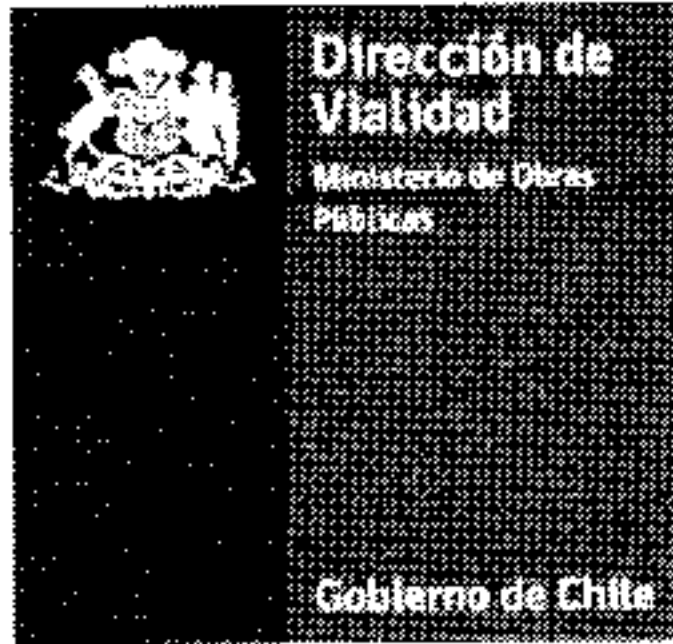
3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en el Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

3.2 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

3.3 Cualquier modificación en terreno derivada de la Obra o de cualquier índole, deberá ser previamente autorizada por la Inspección Fiscal y por el Director Regional de Vialidad. Asimismo, previo a la recepción de las obras, el Inspector Fiscal deberá enviar los planos as built del proyecto con su respectiva firma, a fin de que los profesionales del Departamento de Proyectos de la Dirección Regional de Vialidad, puedan acreditar y verificar que las obras se hayan ejecutado de acuerdo al respectivo Proyecto.

3.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.





- 3.5 El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses**, a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

#### 4.- Recepción de las Obras y Autorización de Funcionamiento

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el Sr. Sebastián Sepúlveda, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:

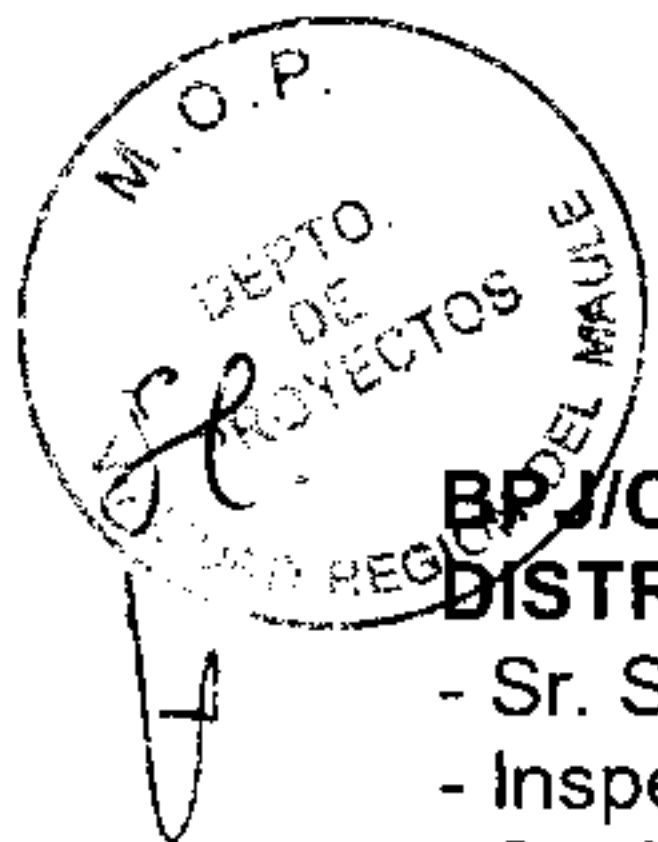
- Set fotográfico de a lo menos 6 fotografías a color con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8 x 6 cm. (Base x Alto).
- En la eventualidad de que se realizaran modificaciones al Proyecto en terreno, que no estén considerados en los Planos aprobados, será necesario que el propietario del Proyecto presente Plano de construcción, debidamente firmado y visado por el Inspector Fiscal de Vialidad,
- Certificación del Laboratorio de Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de la obra).

- 4.2 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las obras de del acceso autorizado en este documento, estas últimas serán modificadas por sus propietarios, a su costo y las condiciones que defina la Dirección de Vialidad.

- 4.3 Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo del propietario, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.

- 4.4 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de la boleta de garantía y autorización de funcionamiento del acceso, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará al propietario que se deberán ejecutar obras adicionales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



**RP/CNV.-  
DISTRIBUCION**

- Sr. Sebastián Sepúlveda, Cel. 85750755.
- Inspector Fiscal Sr. Benedicto Palma Jorquera
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Linares
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional (076)
- Oficina de partes Vialidad Regional

**JORGE RUIZ GARCIA**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

Nº PROCESO 62623551